DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
MÍNIMA CUANTÍA MC SMC 069 2020

MINISTERIO DE CULTURA

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA N° MC SMC 069 2020

OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICO PARA EL ESPACIO DE ARTE Y MEMORIA "FRAGMENTOS" DELMUSEO NACIONAL DE COLOMBIA.

BOGOTÁ D.C.,

2020

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
MÍNIMA CUANTÍA MC SMC 069 2020

ÍNDICE

CAPITULO I 4
1 INFORMACIÓN GENERAL 4
1.1 PROCESO 4
1.2 CONTRATANTE 4
1.3 CÓDIGOS UNSPSC: 4
1.4 OBJETO A CONTRATAR 4
1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN 6
1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO. 6
1.7 CORRESPONDENCIA 7
1.8 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II 7
1.9 CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO 7
1.10 ENTREGA DE OFERTAS 7
1.11 ACTO DE CIERRE 8
1.12 ANALISIS DE OFERTAS 8
1.13 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA. 8
1.14 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 9
1.15 CONDICIONES DE LA OFERTA 9
1.16 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 9
1.17 Consularización: 9
1.17.1 Apostille: 9
1.17.2 Títulos Obtenidos en el Exterior 10
1.18 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA 10
1.19 CONTROL SOCIAL – CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 10
CAPÍTULO II 11
2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
2.1 PRESUPUESTO OFICIAL 11
2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 11
2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 11
2.3.1 Obligaciones Generales: 11
2.3.2 Obligaciones Especiales 12
2.3.3 FORMA DE PAGO 16
2.3.4 GARANTÍAS EXIGIDAS 16
2.3.5 SUPERVISOR 17
CAPITULO III 19
3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO 19
3.1 Carta de Presentación (anexo N°. 1) 19
3.2 Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal 19
3.3 Certificados de Existencia y Representación Legal o inscripción en el registro mercantil. 19
3.4 Objeto Social 20
3.5 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (ANEXO N°. 2 o 2A). 20
3.6 Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural (ANEXO N°. 2B, 2C y 2D). 21
3.7 Fotocopia del Documento de Identidad 21

3.8 Certificaciones expedidas por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Medidas correctivas y Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 21
3.9 Compromiso Anticorrupción y Origen licito de los Recursos (Anexo 3) 21
DOCUMENTOS ADICIONALES 22
3.10 Registro Único Tributario (RUT).....22
3.11 Certificación de la Entidad Bancaria.....22
3.12 Información Financiera Para Pagos (Anexo 6).....22
4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS MÍNIMOS.....23
4.1 Experiencia específica del oferente. (Anexo N° 4) 23
4.2 CUMPLIMIENTO DE ANEXO TÉCNICO: 25
4.3 CUMPLIMIENTO DE ANEXO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.....25
CAPITULO V.....28
5 PROPUESTA ECONÓMICA.....28
6. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN 29
6.1 CRITERIOS DE DESEMPATE 29
6.2 Causales de rechazo de las propuestas.....29

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
MÍNIMA CUANTÍA MC SMC 069 2020

CAPITULO I

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PROCESO

MÍNIMA CUANTÍA MC SMC 069 2020.

1.2 CONTRATANTE

El Ministerio de Cultura con NIT 830.034.348-5, legalmente representado por el Secretario General, facultado mediante Resolución de Delegación 1851 del 21 de junio de 2019, quien se denominará el **MINISTERIO**.

1.3 CÓDIGOS UNSPSC:

A continuación, se identifica el objeto a contratar con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PODUCTO	NOMBRE
32	15	18	00	Dispositivos de control de seguridad
46	17	16	00	Equipo de vigilancia y detección

1.4 OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICO PARA EL ESPACIO DE ARTE Y MEMORIA “FRAGMENTOS” DELMUSEO NACIONAL DE COLOMBIA.

Alcance del Objeto

Especificaciones Técnicas

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

El contratista deberá entregar, instalar y poner en funcionamiento los siguientes servicios y elementos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	Kit Panel de Alarma (TARJETA TECLADO TRANFORMADOR Y GABINETE) Especificaciones técnicas: 1. Con capacidad para soportar módulos inalámbricos y módulos Ethernet. 2. Gabinete metálico incluido.	1
2	Módulo transceptor Especificaciones técnicas: 1. Con capacidad mínima para 8 zonas soportadas. 2. Con frecuencia de operación de 345 MHZ 3. Comunicación de doble vía con los transmisores. 4. Comunicación encriptada. 5. Temperatura de operación de 0-50º C 6. Consumo de corriente de 60 MA 7. Alcance de 60 Mtrs.	1

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
MÍNIMA CUANTÍA MC SMC 069 2020

	8. Dimensiones: 188 mm de ancho x 112 mm de alto (277 mm con antena) x 37 mm de profundidad. 9. Color blanco o beige. 10. Instalación a 3,04 mts de altura aprox.	
3	Batería seca 12 V/7Amp Especificaciones técnicas: 1. Bateria sellada libre de mantenimiento. 2. Recargable. 3. Instalación en cuarto de control y datacenter.	1
4	Sirena 15 W 2 tonos Especificaciones técnicas: 1. Color blanco o beige 2. Tipo de alarma sonora: 2, tipo pulsante y fija, con controlador integrado. 3. Potencia de sonido de salida de 105 dB a 12 VDC 4. Alimentación: 12 VDC 5. Sirena para interiores con hardware incluido. 6. Instalación a 3.04 mts de altura aprox	1
5	Tarjeta de comunicaciones Gsm Especificaciones técnicas: 1. Instalación en cuarto de control.	1
6	Transmisor inalámbrico Especificaciones técnicas: 1. Voltaje de entrada de 3Vdc de litio 2. Dimensiones: 40mm x 78mm x30mm 3. Conexión inalámbrica 4. Color blanco o beige 5. Instalación en el techo dentro del detector tipo cortina.	16
7	Detector de movimiento tipo cortina especializado Especificaciones técnicas: 1. Tipo de detección de intrusos: Infrarrojo pasivo 2. Con espacio para ocultamiento del transmisor 3. Dimensiones para espacio de ocultamiento: Máximo 40 mm de ancho x 126 mm de alto x 50 mm de profundidad. 4. Detección de doble lente 5. Cobertura: 24 mt y 12 mt. Uno en cada lado. 6. Zonas de detección: 4 zonas, 2 de cada lado. 7. Sensibilidad: 2°C a 0.6m/s (3°F at 2.0ft/s) 8. Voltaje de entrada: 3-9VDC Batería de litio o alcalina 9. Voltaje de operación: 2.5-10VDC 10. Consumo de corriente: 3mA (Walktest, LED encendido) 15uA (Standby). 11. Ventana de activación de alarma: 2.0±1.0 seg. 12. Manibela de encendido (Tamper switch): Forma C cambia cuando es removida la cobertura. 13. Modo de prueba: on/off 14. Periodo de arranque: Aproximadamente 2 min 15. Temperatura de operación: -20°C +50°C (-4°F +122°F) 16. Humedad: 95% Máximo 17. Peso: 520g (18.4oz) 18. Certificaciones: CE, FCC, KC, RoHS, REACH, WEEE, BT SIG 19. Grado de IP: IP 55 20. Color: blanco o beige 21. Instalación a techo sobre soportes para techo fabricados	14
8	Detector de movimiento inalámbrico para sala 4-Oficina Especificaciones técnicas: 1. Color: blanco 2. Alimentación: 4 x 1.5 V AA 3. Frecuencia de operación: 345 MHz 4. Temperatura de operación: -20° hasta 55° C 5. Humedad: 95% Máximo. 6. Alcance: 14 mts x 16 mts de amplitud	2

	7. Capacidad de eliminación de falsas alarmas por animales domésticos. 8. Instalación a 2.20 Mtrs de altura para protección de 2 áreas	
9	Soportes para el techo ajustados a las dimensiones de los sensores tipo cortina Especificaciones técnicas: 1. Anclaje a techo realizado a medida de los detectores tipo cortina especializados para las salas. 2. Capacidad de carga mínima: 1 Kg 3. Color: transparente 4. Material: acrílico resistente 5. Instalación en el techo.	10
10	Instalación y puesta en marcha de la solución de seguridad electrónica (1 mantenimiento preventivo y un mantenimiento correctivo durante 2 años de garantía)	1
11	Equipos y personal certificado y especializado para trabajo en alturas con una duración de 15 días hábiles en la instalación del sistema y de los mantenimientos preventivos y correctivos	1
12	Cable eléctrico Duplex 2*18	50
13	Cable UTP CAT 6	50
14	Canaleta plástica blanca de 2cm x 1,2 cm	20
15	Chazos, tornillos, regleta, tomas aéreas, tomas de caucho, fusibles, padch cord	40

1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Cultura en los términos del artículo 5 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 2 de la Ley 1185 de 2008 y del artículo 2 numeral 1 del Decreto 2120 de 2018, es la entidad encargada en el orden nacional de organizar y promover la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, así como de proteger los valores culturales de la Nación.

Específicamente, en referencia con la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional, acorde al artículo 19 del Decreto 2120 de 2018, tiene las siguientes funciones: Apoyar y consolidar la investigación, organización, conservación, incremento, protección, publicación y divulgación de las colecciones del patrimonio cultural mueble del país que forman parte de los museos del Ministerio de Cultura y establecer políticas de adquisiciones para el incremento de las colecciones de los museos estatales.

El Museo Nacional de Colombia; encargado de la gestión administrativa, atención al público, la protección y conservación del espacio de Arte y Memoria “Fragmentos”; necesita contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del Sistema de Seguridad electrónico en sus instalaciones, para alertar en caso de presentarse algún intento de hurto o afectación a las obras de arte, equipos y objetos que se exponen de manera permanente en el espacio de esta forma se garantizará el adecuado cuidado y protección del patrimonio cultural a cargo del Ministerio de Cultura.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto N° 1082 de 2015, el procedimiento a utilizar para el presente proceso es la selección de Mínima Cuantía.

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El Ministerio publicará la Invitación Pública en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/

1.7 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II** http://www.colombiacompra.gov.co/

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el ministerio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.8 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

De acuerdo con el PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: "Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta".

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y el Ministerio de Cultura deberán remitirse a la Guía, publicada en el sitio y dar estricto cumplimiento a la misma.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Únicamente para los efectos establecidos en el mencionado protocolo y solo si Colombia Compra Eficiente, confirma la indisponibilidad del SECOP II, y se dan las condiciones señaladas en el protocolo, la Entidad dispondrá el correo electrónico contratos@mincultura.gov.co.

El anterior correo se habilitará exclusivamente para los efectos de la aplicación del PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II en consecuencia cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tenida en cuenta por la Entidad.

1.9 CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el MINISTERIO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas

1.10 ENTREGA DE OFERTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus ofertas, en **la plataforma SECOP II**
http://www.colombiacompra.gov.co/

No se aceptan ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

NOTA 1: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

NOTA 2: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

1.11 ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.12 ANALISIS DE OFERTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, experiencia y técnicos de la propuesta que presente el menor valor, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley, el reglamento y las exigencias de esta invitación.

El **MINISTERIO** podrá solicitar al oferente las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Ministerio solicitar variación alguna a los términos de estas.

1.13 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de esta invitación pública, se pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación y evaluación de las propuestas de acuerdo con la plataforma SECOP II.

El MINISTERIO de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, evaluará la propuesta de menor valor y si esta no cumple verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Durante el traslado de las evaluaciones, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El MINISTERIO publicará el informe de evaluación por el término indicado en la invitación, el cual será de mínimo un día hábil, termino dentro del cual el o los proponentes deberán revisar sus evaluaciones, verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.14 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Ministerio realizará la aceptación de la oferta al proponente que, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, presente el menor valor ofertado, de conformidad con lo establecido el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto N°. 1082 de 2015.

1.15 CONDICIONES DE LA OFERTA

La oferta se presentará digitalmente por la plataforma SECOP II, el cual contendrá los documentos de carácter Jurídico, Técnico y Económico.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el **MINISTERIO**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

1.16 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

1.17 Consularización:

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio, que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.17.1 Apostille:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de Consularización señalado en el numeral anterior.

1.17.2 Títulos Obtenidos en el Exterior

El proponente que cuente con personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en la presente Invitación Pública, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

1.18 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en la presente Invitación Pública, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia si a ello hubiere lugar.

1.19 CONTROL SOCIAL – CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Decreto 1082 de 2015, el MINISTERIO DE CULTURA convoca a las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

FIN DEL CAPITULO

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
MÍNIMA CUANTÍA MC SMC 069 2020

CAPÍTULO II

2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Con el fin de atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso, el Ministerio cuenta con un presupuesto oficial equivalente a **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($29.869.136,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del presupuesto asignado al MINISTERIO para la Vigencia Fiscal 2020, con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 367420 del 19 de agosto de 2020.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1 Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO.
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MINISTERIO, así como a las personas externas.
4. En caso de que aplique, portar el carné de CONTRATISTA en un lugar visible mientras se encuentre en las instalaciones o sedes del **MINISTERIO** y al finalizar el presente contrato, deberá devolverlo al supervisor.
5. Responder civil y penalmente (según aplique) tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
6. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, el contratista o sus empleados o personal que se contrate para desarrollar la labor deben cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud b. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad contratada. c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SSTF f. cumplir las normas establecidas por el Ministerio de cultura en su sistema de gestión de

seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual.

7. Asistir a reuniones, inducciones y entrenamientos que realice el **MINISTERIO** a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
8. Conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del **MINISTERIO**, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
9. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del **MINISTERIO** y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
10. Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
11. Conocer y dar plena aplicación a la POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del **MINISTERIO**.
12. Conocer y dar cumplimiento a las POLÍTICAS ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del **MINISTERIO**.
13. En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, el **CONTRATISTA** devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor el **CONTRATISTA** deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.
14. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
15. En caso de requerir para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del **MINISTERIO**, de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el **CONTRATISTA** titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.

2.3.2 Obligaciones Especiales

Además de las establecidas en la Ley y la invitación a participar, el CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a:

1. El contratista se compromete a cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del Contrato.
2. Suministrar los bienes y/o servicios en las cantidades, calidades y especificaciones que se detallan a continuación; instalar y poner en operación en las cuatro (4) salas y un (1) pasillo de la sede de Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria del Museo Nacional de Colombia en la Carrera 7 Nro. 6 B - 30, el siguiente sistema de equipos:

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
MÍNIMA CUANTÍA MC SMC 069 2020

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	Kit Panel de Alarma (TARJETA TECLADO TRANFORMADOR Y GABINETE)	1
2	Módulo transceptor	1
3	Batería seca 12 V/7Amp	1
4	Sirena 15 W 2 tonos	1
5	Tarjeta de comunicaciones Gsm	1
6	Transmisor inalámbrico	16
7	Detector de movimiento tipo cortina especializado	14
8	Detector de movimiento inalámbrico para sala 4-Oficina	2
9	Soportes para el techo ajustados a las dimensiones de los sensores tipo cortina	10
10	Instalación y puesta en marcha de la solución de seguridad electrónica (1 mantenimiento preventivo y un mantenimiento correctivo durante 2 años de garantía)	1
11	Equipos y personal certificado y especializado para trabajo en alturas con una duración de 15 días hábiles en la instalación del sistema y de los mantenimientos preventivos y correctivos	1
12	Cable eléctrico Duplex 2*18	50
13	Cable UTP CAT 6	50
14	Canaleta plástica blanca de 2cm x 1,2 cm	20
15	Chazos, tornillos, regleta, tomas aéreas, tomas de caucho, fusibles, padch cord	40

3. Realizar la entrega e instalación de forma oportuna de los bienes objeto del contrato en la siguiente dirección: CARRERA 7 No. 6 B - 30, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará en la sede de Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria del Museo Nacional de Colombia en Bogotá D.C, según las especificaciones técnicas que se detallan en los anexos técnicos y económicos.
PARÁGRAFO: Dada las condiciones y disponibilidad en el mercado y el constante avance tecnológico, en el momento de la entrega de los bienes se aceptará equipos de otras marcas a las sugeridas o modelos a los ofertados (no incluye el cambio del color de los equipos) siempre y cuando sean iguales o de superiores especificaciones a las mínimas; lo cual será evaluado por el supervisor del contrato y cuyo valor corresponderá al mismo valor ofertado.

4. Fabricar los soportes para la instalación de los sensores tipo cortina que serán ubicados en el techo de las salas del espacio de “Fragmentos” de acuerdo a la dimensión de los mismos, previo a su fabricación el contratista deberá presentar el diseño para aprobación por parte del supervisor del contrato.

5. El contratista debe poner en funcionamiento el sistema de seguridad electrónica instalado y garantizar su pleno funcionamiento en las cuatro (4) salas y un (1) pasillo de la sede de Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria del Museo Nacional de Colombia.

6. El contratista debe ser un distribuidor autorizado en Colombia de una marca reconocida mundialmente y ofertada dentro de esta invitación para comercializar y distribuir los equipos ofertados.
7. El contratista deberá contratar por su cuenta y riesgo con plena autonomía administrativa técnica y financiera un equipo conformado por dos (2) personas, para la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad electrónica en la sede de Fragmentos, espacio de Arte y Memoria del Museo Nacional de Colombia. Estas personas deberán ser profesionales idóneos que estén presentes durante la ejecución del contrato en la sede de Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria del Museo Nacional, como mínimo, los siguientes:
    a. Un ingeniero eléctrico y/o electrónico con especialización en Gerencia de Proyectos y experiencia mínima de tres (3) años en la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de seguridad electrónico, encargado de verificar diariamente los avances de la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad electrónica.
    b. Un técnico o tecnólogo electricista y/o electrónico, con experiencia mínima de tres (3) años en la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de seguridad electrónica, quién deberá laborar permanentemente dentro de los horarios diurnos y nocturnos en la ejecución del trabajo y que sea responsable de las instalaciones y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad electrónica en la sede de Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria del Museo Nacional de Colombia, contando con la supervisión diaria del ingeniero eléctrico o electrónico mencionado en el literal anterior.
8. El contratista dejará en perfecto estado de limpieza cada día, los sitios en los cuales haya trabajado la jornada diaria.
9. El contratista deberá dotar al personal que va a realizar la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad electrónica, con las herramientas, equipos, elementos de protección y demás elementos necesarios para la realización de la labor encomendada.
10. Presentar los certificados vigentes y emitidos por la autoridad competente para cada uno de los trabajadores que vayan a realizar trabajos en altura.
11. Suministrar a cada uno de los trabajadores que van a realizar labores en altura, el equipo reglamentario de norma para esa actividad.
12. El contratista deberá mantener una supervisión permanente con un inspector de seguridad y salud en el trabajo que asegure y garantice en todo momento, durante la ejecución de los trabajos, que sus trabajadores que realicen tareas o trabajos en altura sean los que cuenten con certificación activa / vigente para realizar trabajos en altura y que tengan el equipo de norma para ello.
13. El contratista dejará en perfecto estado de funcionamiento todos los sistemas eléctricos y equipos que se encuentran actualmente en el cuarto de control de la sede de Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria del Museo Nacional de Colombia, después de poner en funcionamiento los dispositivos instalados del sistema de seguridad electrónica.
14. Será responsabilidad del CONTRATISTA mantener la limpieza del sitio, retirar los desechos y la disposición final de los mismos, que resulten de la instalación de los elementos.
15. Efectuar en el menor tiempo posible la reparación de fallas o daños reportados (antes de 24 horas después del reporte).
16. El contratista deberá entregar planos físicos y digitales de las instalaciones realizadas identificando cada uno de los dispositivos instalados y su ubicación.
17. El contratista garantizará la realización de mantenimientos preventivos y/o correctivos al sistema de seguridad electrónica a razón de 1 mantenimiento preventivo y 1 correctivo durante los 2 años de garantía siguientes a su instalación.

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
MÍNIMA CUANTÍA MC SMC 069 2020

18. Los elementos a suministrar deberán ser nuevos y no remanufacturados, con materiales de primera calidad y deberán ser entregados con sus respectivos manuales de uso y garantía específica del fabricante dirigida al Ministerio de Cultura, Museo Nacional de Colombia; donde certifique mínimo dos (2) años de garantía de los equipos a ofrecer. Lo anterior deberá incluir la entrega de un manual para el funcionamiento y uso del sistema de seguridad electrónico.
19. Realizar la instalación de los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas, estéticas y lineamientos definidos por el Museo Nacional de Colombia, respetando en todos los casos la integridad del contra monumento Fragmentos. EL CONTRATISTA se hace responsable de las afectaciones que ocurran en el espacio con motivo de la instalación de los equipos de seguridad electrónica.
20. Entregar las pólizas requeridas en el contrato.
21. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución de este, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y el anexo técnico documentos que forman parte integral del contrato.
22. Una vez instalado y puesta en funcionamiento el sistema de seguridad electrónica, EL CONTRATISTA se compromete a retirar por su cuenta y responsabilidad, fuera de la sede de Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria del Museo Nacional de Colombia, los residuos generados en las actividades descritas. Parágrafo: Respecto al manejo de residuos EL CONTRATISTA deberá observar las disposiciones normativas del distrito de Bogotá D.C., tales como el Decreto 586 de 2015, por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los residuos de construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C; la Resolución 0932 de 2015, por la cual se modifica y adiciona la resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012; la Resolución 00715 del 30 de mayo de 2013, por medio de la cual se modifica la Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012 y se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital; la Resolución N° 01115 del 26 de septiembre del 2012, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital, entre otras. Por tal motivo responderá ante las autoridades ambientales, por el inadecuado manejo de los escombros y mantendrá indemne al Ministerio de Cultura de Colombia ante cualquier reclamación.
23. Realizar mínimo dos inducciones o capacitaciones al personal del Museo Nacional para el manejo del sistema, previa coordinación con el supervisor del contrato.
24. Todos los elementos que sean necesarios para el cumplimiento del contrato deberán ser aportados por el CONTRATISTA y puestos, por su cuenta, en el sitio de entrega, sede de Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria del Museo Nacional de Colombia en Bogotá D.C. EN LA CARRERA 7 Nro. 6 B 30. Así mismo, deberá considerar y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en la adquisición, transporte y entrega de los elementos y materiales requeridos; todos los costos que demanden el transporte, manejo, vigilancia, etc., serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de estos.
25. Si para cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del contrato EL CONTRATISTA se apoya en su personal o colaboradores, estas personas serán contratadas bajo su entera responsabilidad y a su costa. En tal virtud EL CONTRATISTA garantiza que las personas que están a su cargo están cubiertas por el sistema de seguridad social integral y riesgos laborales.
26. El contratista deberá suministrar a sus colaboradores o trabajadores los elementos y protocolos de bioseguridad cumpliendo estrictamente con los lineamientos del Ministerio de Salud y protección Social y todas aquellas

medidas emitidas por las autoridades Distritales con el fin de mitigar la propagación del Covid-19.

27. El contratista deberá entregar planos físicos y digitales de las instalaciones realizadas.

2.3.3 FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato, previa giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

A. Un primer pago, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución equivalente al 50% del valor total del contrato a los 30 días de iniciado, previa acta de entrega de elementos del sistema de seguridad; y un avance del 50% en las obras de instalación del sistema de seguridad.

B. Un último pago correspondiente al 50% del valor total del contrato, al finalizar el 100% de las actividades del contrato, entregar los manuales y planos indicados en las obligaciones específicas y la puesta en funcionamiento del sistema de seguridad electrónico.

- donde conste el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO:

Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en AZ DIGITAL.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio de Cultura, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Para efectos del último o único pago, según el caso, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el AZ DIGITAL.

2.3.4 GARANTÍAS EXIGIDAS

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de Cultura, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo

consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

1. Amparo del cumplimiento general del contrato: Cubre al Ministerio de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

2. Calidad del Servicio: Cubre al MINISTERIO por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y un (1) año más.

3. Amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: Cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados y que recibe el MINISTERIO en cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

4. Pago de salarios y prestaciones sociales: Cubre al MINISTERIO de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, la cual será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término del contrato y tres (3) años más.

5. Responsabilidad Civil Extra Contractual: Para Garantizar la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 201, **A)** Amparo básico predios y operaciones. **B)** Responsabilidad civil patronal. **C)** Contratistas y subcontratistas. **D)** Responsabilidad civil cruzada. **E)** Gastos médicos inmediatos modalidad e intervinientes: modalidad de ocurrencia, ASEGURADOS: Ministerio de Cultura y Contratista. BENEFICIARIOS: Tanto como el **Ministerio de Cultura** como los **terceros que puedan resultar por la responsabilidad extracontractual del contratista o subcontratistas.**

El contratista deberá cargar en el aplicativo SECOP II la garantía dentro de los DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato.

El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2.3.5 SUPERVISOR

La supervisión será realizada por: El director del Museo Nacional de Colombia o quien haga sus veces o quién el ordenador del gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, y tendrá además de las funciones establecidas en el

manual de interventoría y supervisión, y las que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.

b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL;

c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el **CONTRATISTA** presente al **MINISTERIO**.

d) Levantar y firmar las actas respectivas;

e) Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA**;

f) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;

g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;

h) Verificar como requisito para el pago, que el **CONTRATISTA** esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

i) Remitir al grupo de Contratos y Convenios los documentos originales (físicos y electrónicos), que se generen y reciban en ejecución del contrato tales como: informes de ejecución contractual, actas de inicio, reinicio, suspensión, terminación y/o liquidación una vez suscritas y comunicaciones cruzadas con el Contratista. Para los documentos que nacieron digitales y que reposen en el AZ DIGITAL, no será necesaria esta remisión. La documentación debe ser entregada al grupo de Contratos y Convenios debidamente organizada en orden cronológico.

j) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MINISTERIO** y/o la supervisión y **EL CONTRATISTA** deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al **CONTRATISTA**, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO.**

FIN DEL CAPÍTULO

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
MÍNIMA CUANTÍA MC SMC 069 2020

CAPITULO III

3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en unión temporal o consorcio, o promesa de sociedad futura cuyo objeto social, contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de contratación, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades individual o conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la entidad contratante rechazará las ofertas.

3.1 Carta de Presentación (anexo Nº. 1)

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de la invitación pública y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural que oferte.

3.2 Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación.

El proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

3.3 Certificados de Existencia y Representación Legal o inscripción en el registro mercantil.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, 111, 112, y 117 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente. Cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato, para iniciar el mismo deberá remitir al supervisor o interventor del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá aportar el registro mercantil en igualdad de condiciones, como se solicita a los nacionales, es decir, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Atendiendo el objeto del contrato, por disposición del Código de Comercio, esta actividad es calificada como permanente y por lo tanto sólo puede ser ejecutada por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan domicilio o sucursal en el País.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en la presentes Invitación Pública.

3.4 Objeto Social

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os), debe guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

3.5 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (ANEXO Nº. 2 o 2A).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO 2** o **2A**, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el ANEXO Nº. 2 o 2A aquí exigido.

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
MÍNIMA CUANTÍA MC SMC 069 2020

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.

3.6 Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural (ANEXO Nº. 2B, 2C y 2D).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar los **ANEXOS No. 2B, 2C y 2D**, según corresponda, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar el ANEXO 2B, 2C o 2D aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente **a la fecha de suscripción del mismo.**

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones de este.

3.7 Fotocopia del Documento de Identidad

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal.

3.8 Certificaciones expedidas por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Medidas correctivas y Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.

Estos documentos deben ser allegados con la propuesta, en todo caso, el Ministerio podrá consultará las bases de datos de las Entidades señaladas.

3.9 Compromiso Anticorrupción y Origen licito de los Recursos (Anexo 3)

El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación del **Anexo 3** de la presente invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este ANEXO.

De igual manera, El Proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

A los proponentes que cumplan con estos requisitos se les asignará la calificación de HABILITADO, a los demás se les asignará la calificación de **NO HABILITADO.**

DOCUMENTOS ADICIONALES

Los documentos que se solicitan en este numeral, aunque no se evalúan como requisitos habilitantes, deben ser allegados con la presentación de la oferta ya que son requeridos para efectos del registro presupuestal del contrato, en caso de que la propuesta presentada sea objeto de aceptación por parte de la Entidad.

3.10 Registro Único Tributario (RUT)

El oferente debe anexar el Registro único tributario (RUT). Cuando la propuesta esté presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegare a adjudicarles el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

3.11 Certificación de la Entidad Bancaria

Los oferentes deberán suministrar una certificación expedido por la entidad Bancaria en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MINISTERIO DE CULTURA efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

3.12 Información Financiera Para Pagos (Anexo 6)

El proponente deberá diligenciar y presentar el ANEXO N° 6 denominado “Información Financiera para pagos”.

FIN DEL CAPÍTULO

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
MÍNIMA CUANTÍA MC SMC 069 2020

CAPÍTULO IV

4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS MÍNIMOS

4.1 Experiencia específica del oferente. (Anexo Nº 4)

Acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro, instalación y/o funcionamiento de sistemas de seguridad electrónica.

Por experiencia específica se entiende la adquirida por la ejecución de contratos cuyo objeto tenga relación directa al del objeto de este proceso, en especial en: **"venta y/o suministro, instalación y/o funcionamiento de sistemas de seguridad electrónica"** Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar máximo tres (3) contratos o facturas o certificaciones de los mismos, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y anexar las respectivas certificaciones o actas de liquidación cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del contrato estipulado por el ministerio.

Nota 1: Si se relacionan más de tres (3) documentos para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente las tres (3) primeras relacionadas en el **Anexo 4.** En el caso de que el proponente no allegue el **Anexo 4** se tendrán en cuenta únicamente las tres (3) primeras certificaciones que se encuentren como anexos subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II.

Será válida la experiencia que cumpla con lo señalado en la presente invitación pública, con la acreditación de un (1) solo contrato que cumpla con la experiencia solicitada.

Nota 2: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como **UN (1)** contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

En caso de presentar propuesta un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá demostrar experiencia, para totalizar el 100% del presupuesto requerido.

Nota 3: En el evento de acreditarse la experiencia con facturas, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

Si se presentan certificaciones estas deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año)
- Fecha de terminación. (basta con relacionar el año)
- Valor final del contrato.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en la presente Invitación Pública. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma personal natural con quien se celebró la relación contractual.

Nota 4: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o factura con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año)
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año)
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

El **MINISTERIO** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Nota 5: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Y utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{V_O}{SMMLFT} \right) \times SMMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente del Contrato Celebrado.

Vo	=	Valor total del contrato a la fecha de terminación.
SMMLFT	=	Salario mínimo mensual legal a la fecha de terminación del contrato.
SMMLFC	=	Salario mínimo mensual legal a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 6: En el evento que se pretenda acreditar la experiencia con factura(s) y ésta(s) no presente (n) fecha de finalización se tendrá en cuenta la misma fecha de iniciación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

En caso de propuestas presentadas por consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar experiencia, independiente de su participación, para totalizar el 100%. En caso de que el proponente plural este conformado por más de tres (3) integrantes, deberán acreditar experiencia únicamente tres (3) de los integrantes.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADA**.

4.2 CUMPLIMIENTO DE ANEXO TÉCNICO:

El proponente, deberá adjuntar con su propuesta el **ANEXO No. 7** debidamente diligenciado y firmado con el cual se compromete a cumplir con cada una de las características y especificaciones técnicas del proceso.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta el **ANEXO 7A "MARCAS Y REFERENCIAS"** donde indique la marca y referencia de los equipos a suministrar.

4.3 CUMPLIMIENTO DE ANEXO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Requisito habilitante

El proponente deberá adjuntar con su propuesta las Hojas de vida del equipo mínimo requerido acompañada de las certificaciones de estudio y certificaciones laborales, copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la matrícula profesional expedida por el organismo competente, (En el caso que se requiera).

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
MÍNIMA CUANTÍA MC SMC 069 2020

	CARGO O ROL Y DEDICACIÓN	REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA
1.	**Cargo o rol**:	**Director del Proyecto**
	Estudios:	INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO con matrícula profesional vigente y Especialización en Gerencia de Proyectos.
	Experiencia:	**Experiencia específica:** Mínimo tres (3) años de experiencia en la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de seguridad, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
2.	**Cargo o rol**:	Técnico del proyecto
	Estudios:	**TÉCNICO ELECTRICISTA Y/O ELECTRÓNICO**
	Experiencia:	**Experiencia específica:** Mínimo tres (3) años de experiencia en la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de seguridad.

Certificaciones de Experiencia del personal propuesto.

Las certificaciones de labores desarrolladas del personal requerido deberán ser expedidas por el contratante donde se demuestre la experiencia de acuerdo con el perfil solicitado.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado.
- Funciones desempeñadas o actividades realizadas
- Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia de la persona que se presenta al supervisor.

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de estos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. El supervisor del contrato contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

Se determinará el plazo, en años, de cada trabajo realizado por el personal profesional, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 365 días y, se efectuará la sumatoria total de los mismos.

A los proponentes que cumplan con estos requisitos se les asignará la calificación de HABILITADO, a los demás se les asignará la calificación de **NO HABILITADO.**

FIN DEL CAPITULO

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
MÍNIMA CUANTÍA MC SMC 069 2020

CAPITULO V

5 PROPUESTA ECONÓMICA.

Para para efectos de presentar la propuesta económica el proponente deberá expresar en el formulario del SECOP II, el valor total de su respectiva oferta y diligenciar y presentar **el Anexo No. 5 PROPUESTA ECONÓMICA**, en el formato (Excel) suministrado por el Ministerio, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

Nota: Los precios ofertados, deben ser iguales o menores al 100% de los respectivos precios señalados por el Ministerio.

El oferente deberá ajustar al peso los precios unitarios ofertados, en caso contrario, el MINISTERIO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que el Ministerio deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios unitarios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

el precio (s) ofertado (s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

cualquier error en la determinación de los valores unitarios, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que eventualmente realice el ministerio y el proponente deberá asumir los precios así corregidos, como el valor final de su oferta, dichos valores se incorporarán al contrato que se derive del presente proceso de selección.

si se presentare diferencia entre cifras, se dará prelación a las correcciones aritméticas que haga el **ministerio.**

el ministerio no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente los formatos que componen la oferta económica. el no diligenciamiento completo (la no oferta de todos los ítems) generará el rechazo de la propuesta.

la oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato o contratos resultantes del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. En todo caso, el proponente deberá tener en cuenta en el cálculo de su oferta la localización de los trabajos, accesibilidad, medio ambiente, disponibilidad de materiales, ensayos a materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas y de mano de obra.

Para la evaluación en el aspecto económico y determinación del orden de elegibilidad, se tendrá en cuenta únicamente lo señalado en el Anexo N° 5 PROPUESTA ECONÓMICA

FIN DEL CAPITULO

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
MÍNIMA CUANTÍA MC SMC 069 2020

CAPÍTULO VI

6. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

El Ministerio realizará la adjudicación al proponente que, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, presente el menor valor ofertado, de conformidad con lo establecido la Ley 1474 de julio de 2011 y decreto 1082 de 2015 (Mínima Cuantía).

6.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

El Ministerio adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas, para lo cual se revisará en la plataforma SECOP II.

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten el mismo valor ofertado.

6.2 Causales de rechazo de las propuestas

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación, en este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en esta situación.
2. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural.
3. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la Invitación Pública, o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta, excepto indisponibilidad del sistema, certificada por Colombia Compra y se cumplan los requisitos de la guía de indisponibilidad.
4. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República, como responsable fiscal.
6. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o cuando sea presentado sin la suscripción de los integrantes o no se designe el representante legal en el mismo o cuando en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y éste las exceda.
7. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
8. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica o de experiencia mínima o técnica según sea el caso y no subsane.
9. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección.
10. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por el Ministerio.
11. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad,

siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.

12. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, partícipe en la conformación de otra persona jurídica o consorcio o unión temporal, que participe en el mismo proceso.
14. Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso o la sumatoria de precios unitarios oficiales, según sea el caso o cuando uno o más de los precios ofertados excedan el valor de los respectivos precios propuestos por el Ministerio.
15. Cuando no se oferte algún o algunos ítems que componen la oferta económica.
16. Cuando no se presente el Anexo N° 5 PROPUESTA ECONÓMICA al cierre del presente proceso.
17. Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo N° 5 correspondiente a la oferta económica.
18. En los demás casos que así lo contemple la ley o esta invitación pública.

FIN DEL CAPITULO.

JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Reviso: Andrés Felipe Ceron Granados- Coordinador Grupo de Contratos y Convenios
Proyectó: José del Carmen Guerrero Patarroyo – Abogado Grupo de Contratos y Convenios